

APRUEBA PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA. MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 ABR 2009

R. EXENTA N. 1574

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado "*Punta Lobería, X Región",* presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa, visado por Asesorías y Capacitación en Acuicultura Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 100/2009, contenido en Memorándum AMERB Nº100/2009, de fecha 16 de abril de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y el Decreto Exento Nº 211 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº 2748 de 2004 y N° 2426 de 2005, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Lobería, X Región,* individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 211 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el Nº 10.03.0218 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 774, de fecha 6 de junio de 2001, domiciliado en Bahía Mansa s/n, San José de la Costa, provincia de Osorno.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de marzo de 2010, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 100/2009, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase la extracción de 33.600 individuos (10.999 kilogramos) del recurso loco *Concholepas concholepas*, según normativa vigente y en todo caso, hasta el vencimiento del plazo para entregar el próximo informe de seguimiento o de la prorroga que al efecto se otorgue.

4.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

6.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

7.- Modifícase la Resolución N° 2426 de 2005, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada *Punta Lobería, X Región*, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente: "3.- El plan de manejo que por la presente Resolución se autoriza, comprenderá como especie principal el recurso loco *Concholepas concholepas*."

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

9.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del informe técnico Nº 100 de 2009, que por ella se aprueba al peticionario.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

DEPARTAMENTO Administrativo

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

F#R/

Jefe Departamento Administrativo

JOSE SALOMON SILVA